

RESOLUCIÓN N°

0265

NEUQUÉN,

27 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE- 4835- M -2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 32/2024 de fecha 15 de abril de 2024 de la Dirección General de Jardines Maternales Municipales, se solicita la confección de un protocolo para establecer el procedimiento de uso y acceso del material audiovisual obtenido por las cámaras instaladas y a instalarse en los Jardines bajo su dirección;

Que a la fecha de su solicitud, informa que se encuentran instaladas en las salas, SUM y hall de ingreso del Jardín Maternal Eva Perón las correspondientes cámaras, y que está pronto a realizarse en el Jardín Maternal Eluney;

Que, asimismo, informa que se espera completar la instalación de las cámaras en los Jardines Maternales Mariano Moreno y Belén de manera previa al mes de julio del corriente año;

Que el objeto de la instalación de las cámaras en los Jardines Maternales Municipales tiene como fin el de resguardar la seguridad, protección y respeto de las y los infantes que allí asisten y del personal municipal docente y no docente que presta servicios en los mismos;

Que el fin último del procedimiento que se establece en el protocolo de uso de las videograbaciones en los Jardines Maternales Municipales es el de proteger, resguardar y asegurar la integridad física y emocional de las infancias que asisten a los Jardines Maternales Municipales de la Ciudad de Neuquén;

Que para el cumplimiento de dichos objetivos y a los fines de asegurar y garantizar la aplicación del procedimiento establecido en el protocolo, corresponde designar como responsable del material audiovisual recopilado por las cámaras a la Directora General de Jardines Maternales Municipales de la Ciudad de Neuquén;

Que las cámaras en cuestión cuentan con las características adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la implementación del protocolo solicitado, y son las siguientes: resolución full HD 1080P, conexión inalámbrica wifi 2.4 Ghz, Micrófono, visión nocturna, ángulo de visión de 102° (H), 54° (V), 120° (D) y rango de visión de 7 metros



Tec. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0265-24

(H), 4 metros (V), 8 metros (D);

Que se afectará un Servicio Técnico específico a los fines de garantizar el buen funcionamiento del sistema de videograbación y de que se cumpla con los requerimientos de la Directora General de Jardines en el marco del protocolo;

Que la Carta Orgánica Municipal plasma en su Artículo 18° que la Municipalidad "Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho";

Que en su Artículo 35° establece que "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa";

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante Dictamen N° 31/24 manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°) APRUÉBASE el PROTOCOLO DE USO DE
----- **VIDEOGRABACIONES EN JARDINES MATERNALES**
MUNICIPALES que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente norma, en el cual se establece el procedimiento que deberá llevarse a cabo ante situaciones en las que sea requerido, por personas legitimadas a tal efecto, el acceso al material recopilado por las cámaras;

Artículo 2°) FACÚLTASE a la señora Directora General de Jardines
----- Maternales a coordinar la ejecución del Protocolo aprobado en el Artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Turismo y
----- Promoción Humana, de la presente norma legal al Servicio Técnico afectado al servicio requerido para la aplicación del protocolo.

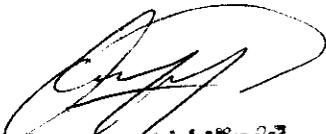

Téc. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0265-24

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL.



Téc. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretaría de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO ÚNICO**PROTOCOLO DE USO DE VIDEOGRABACIONES EN JARDINES
MATERNALES MUNICIPALES:**

OBJETO: El presente Protocolo de uso de las videograbaciones en Jardines Maternales Municipales, en adelante "EL PROTOCOLO" tiene como objeto establecer el procedimiento que deberá llevarse a cabo ante situaciones en las que sea requerido, por personas legitimadas a tal efecto, el acceso al material recopilado por las cámaras que documentan los eventos ocurridos en los Jardines Maternales Municipales Eva Perón, Mariano Moreno, Eluney y Portal de Belén, a fin de establecer las pautas que deben cumplir madres, padres y tutores/as de las infancias que asisten a los mismos, maestras/os y directoras/es. Dicho procedimiento tiene como fin proteger, resguardar y asegurar la integridad física y emocional de las infancias que asisten a los Jardines Maternales Municipales de la Ciudad de Neuquén.

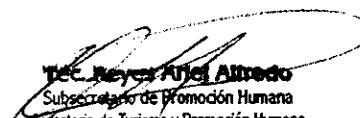
MARCO NORMATIVO: En aplicación de EL PROTOCOLO deberá guardarse estricta observancia de lo establecido en la Ley 25.326 en cuanto a la protección integral de datos personales y lo establecido en la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes .

INFORMACIÓN TÉCNICA: Las cámaras emplazadas en los Jardines Maternales Municipales cuentan, al momento del dictado de EL PROTOCOLO con las siguientes características técnicas:

- Cámaras de video:
 - Resolución: full HD 1080P
 - Conexión: inalámbrica wifi 2.4 Ghz
 - Micrófono: si
 - Visión nocturna: si
 - Ángulo de visión: 102° (H), 54° (V), 120° (D)
 - Rango de visión: 7 metros (H), 4 metros (V), 8 metros (D)
- Wifi NVR:
 - Conexión: inalámbrica wifi 2.4 Ghz.
 - Almacenamiento: 1TB SSD.
 - Tipo de grabación: por movimiento.
 - Tiempo de grabación aproximado: 31 días.
 - Acceso inalámbrico.
 - Cantidad de usuarios: 01 al 11/03/2024.
 - Conexión a internet: NO al 11/03/2024.

Las cámaras de seguridad están instaladas en las salas, el SUM y el hall de acceso de los Jardines Maternales exceptuando oficinas administrativas, cocinas, baños del personal docente y no docente y baño de infancias. Asimismo se prevee la posibilidad de que sean instaladas en comedores y patios de cada jardín, en cuyo caso se aplicará el presente protocolo al material que las mismas recopilen.

La instalación de cámaras de seguridad, cuenta con un sistema de consultas y de grabación que permite visualizar imágenes por un plazo de hasta treinta y un (31) días anteriores al momento de la consulta.


Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

El dispositivo de grabación de las imágenes (WIFI NVR) deberá estar protegido del acceso a personas no autorizadas y garantizar la seguridad y confidencialidad de las mismas.

RESPONSABLE DEL MATERIAL REGISTRADO: El acceso al material recopilado por el sistema de cámaras de seguridad, estará a cargo exclusivamente de la Directora General de Jardines Maternales de la Municipalidad de Neuquén.

En caso de ausencia por cualquier causa de la Directora General de Jardines de su cargo, quedará a cargo del material recopilado el/la Subsecretario/a de Promoción Humana, u organismo que en el futuro lo reemplace.

Como regla general, la Directora General de Jardines no se encuentra autorizada a comunicar y/o transferir a terceros, de manera total o parcial, el contenido de las imágenes que han sido grabadas en el sistema de cámaras de seguridad de cada Jardín Maternal a su cargo, con excepción de los supuestos contemplados en EL PROTOCOLO y cumplido el procedimiento para hacerlo.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL MATERIAL REGISTRADO: En caso de que un padre, madre, tutor/a, requiera información sobre un hecho ocurrido en alguno de los Jardines Maternales Municipales, que afecte o haya podido afectar la integridad física o emocional del niño o niña a su cargo, podrá solicitar que se les informe sobre el contenido de las filmaciones mediante una nota formal dirigida a la Directora General de Jardines. La nota deberá detallar:

Nota de solicitud:

- fecha y hora o en su defecto rango temporal solicitado
- descripción del evento
- motivación de la solicitud
- firma y aclaración del solicitante

Cada una de las notas de solicitud deberá ser registrada en un libro de actas.

Recibida la solicitud, la Directora General de Jardines se expedirá sobre la procedencia de la misma en un plazo no menor a 48 hs. En caso de dar lugar a la solicitud, se dará intervención al sector técnico pertinente a los efectos de proceder a la descarga y entrega del material fílmico de interés, para lo cual se confeccionará una planilla de intervención, en la que se registra:

Planilla de intervención:

- fecha y hora de intervención
- detalle del material descargado
- HASH del material
- firma y aclaración del técnico
- firma y aclaración de la autoridad del jardín que presenció el proceso de descarga

El material descargado por el sector técnico pertinente, será volcado en un servidor de almacenamiento remoto habilitado a tales fines, en donde se alojará el material de interés de manera temporal por un espacio de cuatro (4) meses o hasta agotar el espacio total de almacenamiento. A los fines de acceder al mismo,

se entregará a la Directora General de Jardines un código de acceso a dicho contenido.

Habilitado el acceso al material a la Directora General de Jardines, ésta tomará vista del mismo, y elaborará un informe sobre lo observado, que en sus conclusiones confirme o niegue los hechos relatados en la solicitud del padre, madre o tutor solicitante, en los términos en los que fue requerido. Dicho informe se notificará en forma de nota al padre, madre o tutor. No obstante, no podrá transferir o ceder a las personas solicitantes el material visualizado.

En caso de que el padre, madre o tutor, no estuviera conforme con lo consignado en el informe, de manera excepcional en los casos en que la Directora General de Jardines considere pertinente, se citará al/la solicitante para tomar vista del material en cuestión.

NOTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO: Por intermedio de las Directoras de cada Jardín Maternal Municipal, se notificará fehacientemente a la totalidad del personal de cada jardín y a los padres madres y tutores/as de las infancias asistentes, de la existencia de las cámaras, su objetivo, características técnicas de las mismas y sobre el contenido de EL PROTOCOLO, desde la fecha de su publicación y de manera anual al inicio de cada ciclo lectivo. La toma de conocimiento del padre, madre o tutor, deberá constar por escrito, dando su consentimiento libre, expreso e informado del contenido y procedimiento del presente PROTOCOLO.



Tec. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLANILLA DE INTERVENCIÓN ACCESO A LAS FILMACIONES

Lugar y Fecha:.....

En respuesta a Nota Nro...../20....

- firma y aclaración del técnico
- firma y aclaración de la Directora General de Jardines que presenció el proceso de descarga

Equipo NVR/DVR nro. de serie.....

Se procede a la descarga de la cámara nro..... en el rango de fecha y hora.....

Se procede a la descarga de la cámara nro..... en el rango de fecha y hora.....

Se procede a la descarga de la cámara nro..... en el rango de fecha y hora.....

Se procede a la descarga de la cámara nro..... en el rango de fecha y hora.....

Se procede a la descarga de la cámara nro..... en el rango de fecha y hora.....

Se procede a la descarga de la cámara nro..... en el rango de fecha y hora.....

Siendo todo comprimido en un único archivo .zip nombrado como.....

Con un tamaño total de aplicando el algoritmo de suma de comprobación sha512 arrojando el siguiente HASH.....

.....
Firma y aclaración Técnico.

.....
Firma y aclaración Dir.Gral de Jardines



M.C. Reyes Ariel Alfredo
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN